

RV: Respuesta al radicado de entrada RE20220329022377 - RADICADO DE SALIDA NO. RS20220330030830

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/03/2022 13:15

Para: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Secretaria Seccion 02 Subseccion 06 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca
<scs02sb06tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: miércoles, 30 de marzo de 2022 12:26

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Respuesta al radicado de entrada RE20220329022377 - RADICADO DE SALIDA NO. RS20220330030830

Cordialmente,


LUZ MERY RODRIGUEZ BELTRAN
OFICIAL MAYOR



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION SEGUNDA SUBSECCION F
Carrera 57 No. 43 - 91 Sede Judicial CAN
Teléfono 555 3939 Extensión 1087
Correo. scs02sb06tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

NOTA. SE ADVIERTE A LAS PARTES QUE ESTE CORREO ES EXCLUSIVO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y NO PARA LA RECEPCIÓN DE MEMORIALES, DEMANDAS O SOLICITUDES DE LAS PARTES, EXCEPTO RECEPCIÓN DE CONTESTACIONES A LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES. LOS MEMORIALES DE PROCESOS ORDINARIOS SE DEBEN PRESENTAR Y/O RADICAR EN LA VENTANILLA ELECTRÓNICA DISPUESTA PARA LA ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SECRETARIA DE LA SUBSECCIÓN F DIRIGIDOS A SU RESPECTIVO MAGISTRADO CUYA DIRECCIÓN ES rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SÍRVASE CONFIRMAR ENVÍO INMEDIATAMENTE DESPUES DEL RECIBIDO - DESCARGAR ARCHIVOS ADJUNTOS

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este correo electrónico contiene información confidencial de la Rama Judicial de Colombia. Si ha recibido este correo por error, por favor informar al correo scs02sb06tadmincdm@notificacionesrj.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, se solicita mantener reserva en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen.

De: notificacion.sgdea@mindefensa365.onmicrosoft.com <notificacion.sgdea@mindefensa365.onmicrosoft.com>
Enviado: miércoles, 30 de marzo de 2022 12:05
Para: Secretaria Seccion 02 Subseccion 06 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca
<scs02sb06tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>
Cc: memex1@mindefensa.gov.co <memex1@mindefensa.gov.co>
Asunto: Respuesta al radicado de entrada RE20220329022377 - RADICADO DE SALIDA NO. RS20220330030830

Cordial Saludo,
Tribunal Administrativo De Cundinamarca Seccion Segunda Subseccion F - ,

En el archivo adjunto, encontrará el documento a su nombre para su conocimiento y fines pertinentes.

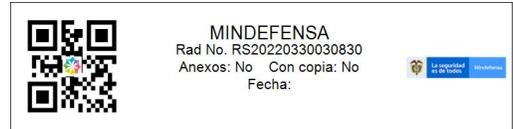
Cordialmente,
Diana Marcela Cañon Parada

COPYRIGHT © IOIP SAS

← Al contestar por favor cite este número

NO. RS20220330030830

Bogotá D.C., 30 de Marzo de 2022



Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

COMANDO DE PERSONAL-COPER
Ejército Nacional

DIRECCION DE PERSONAL
Ejército Nacional

RADICADO No: 11001334204620180020801
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO: REQUERIMIENTO

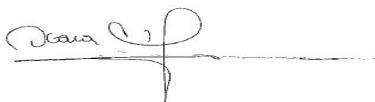
En atención a la demanda de Nulidad y restablecimiento Del Derecho, que cursa ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca–Sección Segunda-Subsección “F”, y de acuerdo al procedimiento establecido en la circular 628 MDNSGDALGCC del 23 de octubre de 2019, como política de apoyo Institucional en la Defensa Litigiosa del Ministerio de Defensa Nacional, comedidamente me permitió solicitar se sirva con CARÁCTER URGENTE remitir al Juzgado:

“Antecedentes administrativos relacionados con la afiliación a los servicios de Salud brindados por la Dirección de Sanidad Militar del señor LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ, identificado con C.C 80.373.450, así como a sus beneficiarios. Específicamente, indicar a qué personas ha reportado como beneficiarios, en qué fechas y con qué documentación soporto el reporte.

“Allegue la carpeta laboral del señor LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ, identificado con C.C 80.373.450, en la que conste las situaciones administrativas, los derechos de petición que ha pasado, las solicitudes de permiso, entre otras.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el párrafo del artículo 175 de la ley 1437 del 2011, el cual dispone: **Parágrafo 1:** Durante el termino para dar respuesta a la demanda, la entidad pública demandada o el particular que ejerza funciones administrativas demandado deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder. La inobservancia de estos deberes constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto

Cordialmente



Diana Marcela Cañon Parada
Coordinadora Grupo Contencioso Constitucional

Anexos: 1 Folio
Con Copia: Beatriz Helena Escobar Rojas
Av. La Esperanza # 54, Bogotá
Elaboró: Adriana Patricia Zambrano Perez
Serie: Procesos/ Procesos Contencioso Administrativo

RV: CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO EN AVANZADA

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 17/06/2022 12:35

Para: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: OPS.William Esteban Ochoa Cipagauta <william.ochoa@sanidad.mil.co>

Enviado: viernes, 17 de junio de 2022 12:31

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Seccion 02 Subseccion 06 - Cundinamarca
- Cundinamarca <scs02sb06tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO EN AVANZADA

EN ESTE CORREO NO SE RECIBIRÁN NOTIFICACIONES JUDICIALES, PARA EFECTOS DE LA MISMA REMITIRLO AL CORREO ELECTRÓNICO notificacionesDGSM@sanidad.mil.co

ATENTAMENTE,



P.S. William Esteban Ochoa Cipagauta
GRULE – Abogado Asuntos Legales
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1191
william.ochoa@sanidad.mil.co

 No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo.



Radicado No. 0122007119002 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRULE-ARNEG 1.5

Bogotá D.C., 17 de junio de 2022

Honorable

Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Sección Segunda Subsección F

Correo electrónico: scs02sb06tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co

rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 57 Nro. 43 – 91 primer piso

Bogotá D.C.

Juicio No. 11001334204620180020801
Oficio N SF-191
Asunto: REQUIERE DOCUMENTOS
Demandante: LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ
Accionado: Ministerio de defensa nacional
Radicado: 202200034

Con toda atención, acuso recibo del correo electrónico de fecha 07 de abril de 2022, radicado en esta Dirección General de Sanidad Militar para la misma fecha, bajo el número interno No 0122001398501, por medio del cual el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca requiere en cuanto a la competencia de la Dirección General de Sanidad Militar "...antecedentes administrativos relacionados con la afiliación a los servicios brindados al señor LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ, así como sus beneficiarios. Específicamente indicar a que personas ha reportado como beneficiarios, en que fechas y con qué documentación soporto el reporte..."

Revisada la Base Datos de Afiliados al Subsistema de Salud Fuerzas Militares, se encontró registro de afiliación a nombre del señor SLP (RET) LUIS HUMBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ CC 80373450 en calidad de COTIZANTE y con estado ACTIVO desde el 1 de abril de 1994, actualmente a cargo de Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y goza de los servicios médicos integrales de este Subsistema, señalando que registra como beneficiarios a las siguientes personas:

Tip_Doc	Num_Doc	Apell_Nom	Parentesco	Fec_Afil	Estado	Plan_Afil
CC	17159953	GÓMEZ DÍAZ JOSÉ ULISES	PADRE	31/07/2003	ACTIVO	BENEFICIARIO PPCD
CC	23670187	MARTÍNEZ DE GÓMEZ MARIA EUGENIA	MADRE	31/07/2003	ACTIVO	BENEFICIARIO PPCD

Se adjuntan las certificaciones No. 985265, 985267 y 985280.

Una vez verificado el expediente digital del afiliado, se encontraron los documentos relacionados a continuación, los cuales se adjuntan y que fueron presentados tanto para la afiliación de los beneficiarios como para su continuidad de afiliación, así:

1. Formulario de Afiliación presentado el 31 de julio de 2003.
2. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 31 de julio de 2003





3. Fotocopia Acta de Declaración Extrajuicio de 10 de julio de 2003 emitida por la Notaría 2 de Villavicencio
4. Fotocopia legible de las cédulas de ciudadanía del afiliado y los beneficiarios presentados el 31 de julio de 2003.
5. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 12 de julio de 2007 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
6. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 19 de julio de 2007 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
7. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 14 de julio de 2009 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
8. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 7 de julio de 2011 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
9. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 11 de septiembre de 2013 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
10. Formulario de Afiliación presentado el 18 de marzo de 2014, el afiliado manifiesta tener estado civil CASADO.
11. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 18 de marzo de 2014, el afiliado manifiesta tener estado civil CASADO.
12. Fotocopia legible de la Resolución 1770 de 11 de marzo de 2014 expedida por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, la cual consigna en sus consideraciones que el afiliado es casado desde el 10 de octubre de 2009.
13. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 26 de mayo de 2015 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
14. Formulario de Afiliación presentado el 26 de mayo de 2014.
15. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 26 de mayo de 2016 para continuidad de afiliación de beneficiarios (No se evidencia pago de PPCD)
16. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 30 de mayo de 2017 para continuidad de afiliación de beneficiarios (No se evidencia pago de PPCD)
17. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 5 de junio de 2018 para continuidad de afiliación de beneficiarios (No se evidencia pago de PPCD)
18. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 6 de junio de 2019 para continuidad de afiliación de beneficiarios (No se evidencia pago de PPCD)
19. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 12 de junio de 2020 para continuidad de afiliación de beneficiarios (Se evidencia pago de PPCD)
20. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 13 de enero de 2021 para continuidad de afiliación de beneficiarios (Se evidencia pago de PPCD)
21. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 5 de enero de 2022 para continuidad de afiliación de beneficiarios (Se evidencia pago de PPCD)

Es importante informar que los padres del señor SLP (RET) LUIS HUMBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ CC 80373450, quedaron excluidos para pertenecer al Subsistema de Salud Fuerzas Militares conforme al literal d) del artículo 20 de la Ley 352 de 1997 que dispone que «a falta de cónyuge, compañero o compañera permanente e hijos con derecho, la cobertura familiar podrá extenderse a los padres del afiliado no pensionados que dependan económicamente del afiliado» y, aunque no afilie a compañera permanente o cónyuge o a hijos con derecho, la afiliación de los padres en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares no podrá mantenerse conforme al fundamento legal descrito.

Por tal razón y en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en sentencia T-686 de 2008, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional,



"Nos Vemos en la Victoria"- "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1192

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; notificacionesdgsms@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



expidió el Acuerdo 049 del 30 de octubre de 2008, en el cual se establece que para la afiliación o permanencia en el Subsistema de Sanidad de las Fuerzas Militares de los padres de aquel afiliado sometido al régimen de cotización cuyo grupo familiar esté compuesto por cónyuge, compañera o compañero permanente e hijos con derecho, deberá cancelar un valor adicional a su aporte mensual, correspondiente a una UPC del Sistema General de Seguridad Social en Salud incrementado en un 30%, valor este que deberá cancelar en forma anticipada y que dará cobertura al padre o madre hasta el 31 de diciembre de cada año.

Conforme a lo anterior, la Dirección General de Sanidad Militar da contestación a su requerimiento de fecha 07 de abril de 2022, en el marco de sus competencias funcionales y recordando la disponibilidad para colaborar con la administración de justicia.

Atentamente,

Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar

Anexo: expediente de afiliación del señor LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ. Se adjuntan las certificaciones No. 985265, 985267 y 985280.

Elaboró: PS. William Ochoa 
Abogado Grupo Asunto Legales

Reviso.: PD. Angela Tofiño
Coordinadora Grupo Asuntos Legales



"Nos Vemos en la Victoria"- "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1192

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; notificacionesdgs@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



Radicado No. 0122004258202 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRULE-ARNEG 1.5

Bogotá D.C., 012 de abril de 2022

Honorable
Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda Subsección F
Correo electrónico: igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rmemorialessec2sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 57 Nro. 43 – 91 primer piso
Bogotá D.C.

Juicio No. 11001334204620180020801
Oficio N SF-191
Asunto: REQUIERE DOCUMENTOS
Demandante: LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ
Accionado: Ministerio de defensa nacional
Radicado: 202200034

Con toda atención, acuso recibo del correo electrónico de fecha 07 de abril de 2022, radicado en esta Dirección General de Sanidad Militar para la misma fecha, bajo el número interno No 0122001398501, por medio del cual el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca requiere en cuanto a la competencia de la Dirección General de Sanidad Militar "...antecedentes administrativos relacionados con la afiliación a los servicios brindados al señor LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ, así como sus beneficiarios. Específicamente indicar a que personas ha reportado como beneficiarios, en que fechas y con qué documentación soporto el reporte..."

Revisada la Base Datos de Afiliados al Subsistema de Salud Fuerzas Militares, se encontró registro de afiliación a nombre del señor SLP (RET) LUIS HUMBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ CC 80373450 en calidad de COTIZANTE y con estado ACTIVO desde el 1 de abril de 1994, actualmente a cargo de Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y goza de los servicios médicos integrales de este Subsistema, señalando que registra como beneficiarios a las siguientes personas:

Tip_Doc	Num_Doc	Apell_Nom	Parentesco	Fec_Afil	Estado	Plan_Afil
CC	17159953	GÓMEZ DÍAZ JOSE ULISES	PADRE	31/07/2003	ACTIVO	BENEFICIARIO PPCD
CC	23670187	MARTINEZ DE GÓMEZ MARIA EUGENIA	MADRE	31/07/2003	ACTIVO	BENEFICIARIO PPCD

Se adjuntan las certificaciones No. 985265, 985267 y 985280.

Una vez verificado el expediente digital del afiliado, se encontraron los documentos relacionados a continuación, los cuales se adjuntan y que fueron presentados tanto para la afiliación de los beneficiarios como para su continuidad de afiliación, así:

1. Formulario de Afiliación presentado el 31 de julio de 2003.
2. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 31 de julio de 2003





3. Fotocopia Acta de Declaración Extrajuicio de 10 de julio de 2003 emitida por la Notaría 2 de Villavicencio
4. Fotocopia legible de las cédulas de ciudadanía del afiliado y los beneficiarios presentados el 31 de julio de 2003.
5. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 12 de julio de 2007 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
6. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 19 de julio de 2007 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
7. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 14 de julio de 2009 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
8. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 7 de julio de 2011 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
9. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 11 de septiembre de 2013 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
10. Formulario de Afiliación presentado el 18 de marzo de 2014, el afiliado manifiesta tener estado civil CASADO.
11. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 18 de marzo de 2014, el afiliado manifiesta tener estado civil CASADO.
12. Fotocopia legible de la Resolución 1770 de 11 de marzo de 2014 expedida por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, la cual consigna en sus consideraciones que el afiliado es casado desde el 10 de octubre de 2009.
13. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 26 de mayo de 2015 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
14. Formulario de Afiliación presentado el 26 de mayo de 2014.
15. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 26 de mayo de 2016 para continuidad de afiliación de beneficiarios (No se evidencia pago de PPCD)
16. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 30 de mayo de 2017 para continuidad de afiliación de beneficiarios (No se evidencia pago de PPCD)
17. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 5 de junio de 2018 para continuidad de afiliación de beneficiarios (No se evidencia pago de PPCD)
18. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 6 de junio de 2019 para continuidad de afiliación de beneficiarios (No se evidencia pago de PPCD)
19. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 12 de junio de 2020 para continuidad de afiliación de beneficiarios (Se evidencia pago de PPCD)
20. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 13 de enero de 2021 para continuidad de afiliación de beneficiarios (Se evidencia pago de PPCD)
21. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 5 de enero de 2022 para continuidad de afiliación de beneficiarios (Se evidencia pago de PPCD)

Es importante informar que los padres del señor SLP (RET) LUIS HUMBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ CC 80373450, quedaron excluidos para pertenecer al Subsistema de Salud Fuerzas Militares conforme al literal d) del artículo 20 de la Ley 352 de 1997 que dispone que «a falta de cónyuge, compañero o compañera permanente e hijos con derecho, la cobertura familiar podrá extenderse a los padres del afiliado no pensionados que dependan económicamente del afiliado» y, aunque no afilie a compañera permanente o cónyuge o a hijos con derecho, la afiliación de los padres en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares no podrá mantenerse conforme al fundamento legal descrito.

Por tal razón y en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en sentencia T-686 de 2008, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional,





expidió el Acuerdo 049 del 30 de octubre de 2008, en el cual se establece que para la afiliación o permanencia en el Subsistema de Sanidad de las Fuerzas Militares de los padres de aquel afiliado sometido al régimen de cotización cuyo grupo familiar esté compuesto por cónyuge, compañera o compañero permanente e hijos con derecho, deberá cancelar un valor adicional a su aporte mensual, correspondiente a una UPC del Sistema General de Seguridad Social en Salud incrementado en un 30%, valor este que deberá cancelar en forma anticipada y que dará cobertura al padre o madre hasta el 31 de diciembre de cada año.

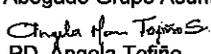
Conforme a lo anterior, la Dirección General de Sanidad Militar da contestación a su requerimiento de fecha 07 de abril de 2022, en el marco de sus competencias funcionales y recordando la disponibilidad para colaborar con la administración de justicia.

Atentamente,

Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar

Anexo: expediente de afiliación del señor LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ

Elaboró: PS. William Ochoa 
Abogado Grupo Asunto Legales

Vo.Bo.: 
PD. Ángela Toñino
Coordinadora Grupo Asuntos Legales

DIGSA







MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN
GRUPO GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 985265

Que el (la) señor(a) SLP. LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía 80373450 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Dada en Bogotá D.C., el día 08 de abril de 2022, con destino a TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA (NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS RAD. 2018-00208-01).

Capitán JORGE ANDRES PRADA MUR
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: EMMAMAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN
GRUPO GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 985267

Que el (la) señor(a) SLP. LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía 80373450 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

Beneficiario(s):

Nombres y Apellidos	Tipo	Documento	Parentesco	Plan afiliación	Estado
JOSE ULISES GOMEZ DIAZ	CC	17159953	PADRE	Beneficiario P P C D	Activo

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO(A) en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Lo anterior en cumplimiento al Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, artículo 2.1.3.14 el cual citó, "Afiliaciones múltiples. En el sistema general de seguridad social en salud, ninguna persona podrá estar inscrita en más de una EPS o EOC ni ostentar simultáneamente las calidades de cotizante y beneficiario, cotizante y afiliado adicional o beneficiario y afiliado adicional, afiliado al régimen subsidiado y cotizante, afiliado al régimen subsidiado y beneficiario o afiliado al régimen subsidiado y afiliado adicional. Tampoco podrá estar afiliado simultáneamente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a un régimen exceptuado o especial".

Por su parte, el Decreto Ley 1795 de 2000 en su Artículo 24 párrafo 4º, dispone que "No se admitirá como beneficiarios del SSMP a los cotizantes de cualquier otro régimen de salud".

NOTA: ESTE CERTIFICADO NO ES VÁLIDO PARA REALIZAR APORTES ANTE ADRES

Dada en Bogotá D.C., el día 08 de abril de 2022, con destino a TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA (NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS RAD. 2018-00208-01).

Capitán JORGE ANDRES PRADA MUR
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: EMMAMAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN
GRUPO GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 985280

Que el (la) señor(a) SLP. LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía 80373450 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

Beneficiario(s):

Nombres y Apellidos	Tipo	Documento	Parentesco	Plan afiliación	Estado
MARIA EMPERA MARTINEZ DE GOMEZ	CC	23670187	MADRE	Beneficiario P P C D	Activo

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO(A) en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Lo anterior en cumplimiento al Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, artículo 2.1.3.14 el cual citó, "Afiliaciones múltiples. En el sistema general de seguridad social en salud, ninguna persona podrá estar inscrita en más de una EPS o EOC ni ostentar simultáneamente las calidades de cotizante y beneficiario, cotizante y afiliado adicional o beneficiario y afiliado adicional, afiliado al régimen subsidiado y cotizante, afiliado al régimen subsidiado y beneficiario o afiliado al régimen subsidiado y afiliado adicional. Tampoco podrá estar afiliado simultáneamente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a un régimen exceptuado o especial".

Por su parte, el Decreto Ley 1795 de 2000 en su Artículo 24 párrafo 4º, dispone que "No se admitirá como beneficiarios del SSMP a los cotizantes de cualquier otro régimen de salud".

NOTA: ESTE CERTIFICADO NO ES VÁLIDO PARA REALIZAR APORTES ANTE ADRES

Dada en Bogotá D.C., el día 08 de abril de 2022, con destino a TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA (NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS RAD. 2018-00208-01).

Capitán JORGE ANDRES PRADA MUR
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: EMMAMAN

Insumo técnico - PROCESO 2018-00208-01 Requerimiento SF-190 Tribunal Administrativo Cundinamarca: Antecedentes afiliación usuario al SSFM - Rad. 01221420701 DIGSA

TASD. Emmanuel Manduano Toloza <emmanuel.manduano@sanidad.mil.co>

Vie 17/06/2022 13:46

Para: OPS.William Esteban Ochoa Cipagauta <william.ochoa@sanidad.mil.co>

CC: PD. Angela Maria Tofino Saavedra <angela.tofino@sanidad.mil.co>;CT. Jorge Andres Prada Mur <jorge.prada@sanidad.mil.co>

Doctor William,

Con toda atención a su correo electrónico de viernes, 8 de abril de 2022 2:10 p.m. en donde solicita insumo para dar respuesta al requerimiento No. SF-190 de 5 de abril de 2022 proveniente de la Secretaría de la Sección Segunda Subsección «F» del Tribunal Administrativo de Cundinamarca allegado a través de correo electrónico de martes, 5 de abril de 2022 15:29 y radicado en esta Dirección General con No. Interno 01221420701 de 6 de abril de 2022, donde se solicita «[...] Antecedentes administrativos relacionados con la afiliación a los servicios de Salud brindados por la Dirección General de Sanidad Miliar del señor LUIS HUMBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.373.450, así como a sus beneficiarios. Específicamente, indicar a qué personas ha reportado como beneficiarios, en qué fechas y con qué documentación soportó el reporte. [...]», me permito informar lo siguiente:

Revisada la Base Datos de Afiliados al Subsistema de Salud Fuerzas Militares, se encontró registro de afiliación a nombre del señor SLP (RET) LUIS HUMBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ CC 80373450 en calidad de COTIZANTE y con estado ACTIVO desde el 1 de abril de 1994, actualmente a cargo de Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y goza de los servicios médicos integrales de este Subsistema, señalando que registra como beneficiarios a las siguientes personas:

Tip Doc	Num Doc	Apell Nom	Parentesco	Fec Afil	Estado	Plan Afil
CC	17159953	GOMEZ DIAZ JOSÉ ULISES	PADRE	31/07/2003	ACTIVO	BENEFICIARIO PPCD
CC	23670187	MARTÍNEZ DE GÓMEZ MARIA EUGENIA	MADRE	31/07/2003	ACTIVO	BENEFICIARIO PPCD

Se adjuntan las certificaciones No. 985265, 985267 y 985280.

Una vez verificado el expediente digital del afiliado, se encontraron los documentos relacionados a continuación, los cuales se adjuntan y que fueron presentados tanto para la afiliación de los beneficiarios como para su continuidad de afiliación, así:

1. Formulario de Afiliación presentado el 31 de julio de 2003.
2. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 31 de julio de 2003
3. Fotocopia Acta de Declaración Extrajuicio de 10 de julio de 2003 emitida por la Notaría 2 de Villavicencio
4. Fotocopia legible de las cédulas de ciudadanía del afiliado y los beneficiarios presentados el 31 de julio de 2003.
5. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 12 de julio de 2007 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
6. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 19 de julio de 2007 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
7. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 14 de julio de 2009 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
8. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 7 de julio de 2011 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
9. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 11 de septiembre de 2013 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
10. Formulario de Afiliación presentado el 18 de marzo de 2014, el afiliado manifiesta tener estado civil CASADO.
11. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 18 de marzo de 2014, el afiliado manifiesta tener estado civil CASADO.
12. Fotocopia legible de la Resolución 1770 de 11 de marzo de 2014 expedida por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, la cual consigna en sus consideraciones que el afiliado es casado desde el 10 de octubre de 2009.
13. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 26 de mayo de 2015 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
14. Formulario de Afiliación presentado el 26 de mayo de 2014.
15. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 26 de mayo de 2016 para continuidad de afiliación de beneficiarios (No se evidencia pago de PPCD)
16. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 30 de mayo de 2017 para continuidad de afiliación de beneficiarios (No se evidencia pago de PPCD)

17. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 5 de junio de 2018 para continuidad de afiliación de beneficiarios (No se evidencia pago de PPCD)
18. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 6 de junio de 2019 para continuidad de afiliación de beneficiarios (No se evidencia pago de PPCD)
19. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 12 de junio de 2020 para continuidad de afiliación de beneficiarios (Se evidencia pago de PPCD)
20. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 13 de enero de 2021 para continuidad de afiliación de beneficiarios (Se evidencia pago de PPCD)
21. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 5 de enero de 2022 para continuidad de afiliación de beneficiarios (Se evidencia pago de PPCD)

Es importante informar que los padres del señor SLP (RET) LUIS HUMBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ CC 80373450, quedaron excluidos para pertenecer al Subsistema de Salud Fuerzas Militares conforme al literal d) del artículo 20 de la Ley 352 de 1997 que dispone que «a falta de cónyuge, compañero o compañera permanente e hijos con derecho, la cobertura familiar podrá extenderse a los padres del afiliado no pensionados que dependan económicamente del afiliado» y, aunque no afilie a compañera permanente o cónyuge o a hijos con derecho, la afiliación de los padres en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares no podrá mantenerse conforme al fundamento legal descrito.

Por tal razón y en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en sentencia T-686 de 2008, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, expidió el Acuerdo 049 del 30 de octubre de 2008, en el cual se establece que para la afiliación o permanencia en el Subsistema de Sanidad de las Fuerzas Militares de los padres de aquel afiliado sometido al régimen de cotización cuyo grupo familiar esté compuesto por cónyuge, compañera o compañero permanente e hijos con derecho, deberá cancelar un valor adicional a su aporte mensual, correspondiente a una UPC del Sistema General de Seguridad Social en Salud incrementado en un 30%, valor este que deberá cancelar en forma anticipada y que dará cobertura al padre o madre hasta el 31 de diciembre de cada año.

Se solicita que una vez, se emita la correspondiente respuesta se remita copia de la misma a este correo electrónico con el fin de cerrar radicado allegado con el mismo documento.

La presente comunicación tiene los efectos establecidos en los Artículos 5, 6, 10, 17 y 18 de la Ley 527 de 1999.

Atentamente,



TASD. Emmanuel Manduano Toloza
SUBTG – GRUGA – Gestión de la Afiliación
Teléfono: 3238555 Extensión: 1301
emmanuel.manduano@sanidad.mil.co



No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el medio ambiente

MARCO LEGAL DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

LEY 527 DE 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 5º. Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos. No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos.

ARTÍCULO 6º. Escrito. Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta.

ARTÍCULO 10. Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos. Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO 17. Presunción del origen de un mensaje de datos. Se presume que un mensaje de datos ha sido enviado por el iniciador, cuando:

1. Haya aplicado en forma adecuada el procedimiento acordado previamente con el iniciador, para establecer que el mensaje de datos provenía efectivamente de éste, o
2. El mensaje de datos que reciba el destinatario resulte de los actos de una persona cuya relación con el iniciador, o con algún mandatario suyo, le haya dado acceso a algún método utilizado por el iniciador para identificar un mensaje de datos como propio.

ARTÍCULO 18. Concordancia del mensaje de datos enviado con el mensaje de datos recibido. Siempre que un mensaje de datos provenga del iniciador o que se entienda que proviene de él, o siempre que el destinatario tenga derecho a actuar con arreglo a este supuesto, en las relaciones entre el iniciador y el destinatario, este último tendrá derecho a considerar que el mensaje de datos recibido corresponde al que quería enviar el iniciador, y podrá proceder en consecuencia.

RV: contesta requerimiento

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/06/2022 16:26

Para: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: OPS.William Esteban Ochoa Cipagauta <william.ochoa@sanidad.mil.co>

Enviado: martes, 21 de junio de 2022 15:22

Para: Secretaria Seccion 02 Subseccion 06 - Cundinamarca - Cundinamarca
<scs02sb06tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>; Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal
Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: contesta requerimiento

EN ESTE CORREO NO SE RECIBIRÁN NOTIFICACIONES JUDICIALES, PARA EFECTOS DE LA
MISMA REMITIRLO AL CORREO ELECTRÓNICO notificacionesDGSM@sanidad.mil.co

ATENTAMENTE,



P.S. William Esteban Ochoa Ciapagauta
GRULE – Abogado Asuntos Legales
Teléfono: 3238555 – Extensión: 1191



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
GRUPO ASUNTOS LEGALES
ÁREA NEGOCIOS GENERALES



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Radicado No. 0122004258202 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRULE-ARNEG 1.5

Bogotá D.C., 012 de abril de 2022

Honorable
Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda Subsección F
Correo electrónico: igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rmemorialessec2sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 57 Nro. 43 – 91 primer piso
Bogotá D.C.

Juicio No. 11001334204620180020801
Oficio N SF-191
Asunto: REQUIERE DOCUMENTOS
Demandante: LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ
Accionado: Ministerio de defensa nacional
Radicado: 202200034

Con toda atención, acuso recibo del correo electrónico de fecha 07 de abril de 2022, radicado en esta Dirección General de Sanidad Militar para la misma fecha, bajo el número interno No 0122001398501, por medio del cual el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca requiere en cuanto a la competencia de la Dirección General de Sanidad Militar "...antecedentes administrativos relacionados con la afiliación a los servicios brindados al señor LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ, así como sus beneficiarios. Específicamente indicar a que personas ha reportado como beneficiarios, en que fechas y con qué documentación soportó el reporte..."

Revisada la Base Datos de Afiliados al Subsistema de Salud Fuerzas Militares, se encontró registro de afiliación a nombre del señor SLP (RET) LUIS HUMBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ CC 80373450 en calidad de COTIZANTE y con estado ACTIVO desde el 1 de abril de 1994, actualmente a cargo de Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y goza de los servicios médicos integrales de este Subsistema, señalando que registra como beneficiarios a las siguientes personas:

Tip_Doc	Num_Doc	Apell_Nom	Parentesco	Fec_Afil	Estado	Plan_Afil
CC	17159953	GÓMEZ DÍAZ JOSE ULISES	PADRE	31/07/2003	ACTIVO	BENEFICIARIO PPCD
CC	23670187	MARTINEZ DE GÓMEZ MARIA EUGENIA	MADRE	31/07/2003	ACTIVO	BENEFICIARIO PPCD

Se adjuntan las certificaciones No. 985265, 985267 y 985280.

Una vez verificado el expediente digital del afiliado, se encontraron los documentos relacionados a continuación, los cuales se adjuntan y que fueron presentados tanto para la afiliación de los beneficiarios como para su continuidad de afiliación, así:

1. Formulario de Afiliación presentado el 31 de julio de 2003.
2. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 31 de julio de 2003



"Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1192
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; notificacionesdgs@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



3. Fotocopia Acta de Declaración Extrajuicio de 10 de julio de 2003 emitida por la Notaría 2 de Villavicencio
4. Fotocopia legible de las cédulas de ciudadanía del afiliado y los beneficiarios presentados el 31 de julio de 2003.
5. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 12 de julio de 2007 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
6. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 19 de julio de 2007 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
7. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 14 de julio de 2009 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
8. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 7 de julio de 2011 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
9. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 11 de septiembre de 2013 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
10. Formulario de Afiliación presentado el 18 de marzo de 2014, el afiliado manifiesta tener estado civil CASADO.
11. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 18 de marzo de 2014, el afiliado manifiesta tener estado civil CASADO.
12. Fotocopia legible de la Resolución 1770 de 11 de marzo de 2014 expedida por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, la cual consigna en sus consideraciones que el afiliado es casado desde el 10 de octubre de 2009.
13. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 26 de mayo de 2015 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
14. Formulario de Afiliación presentado el 26 de mayo de 2014.
15. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 26 de mayo de 2016 para continuidad de afiliación de beneficiarios (No se evidencia pago de PPCD)
16. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 30 de mayo de 2017 para continuidad de afiliación de beneficiarios (No se evidencia pago de PPCD)
17. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 5 de junio de 2018 para continuidad de afiliación de beneficiarios (No se evidencia pago de PPCD)
18. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 6 de junio de 2019 para continuidad de afiliación de beneficiarios (No se evidencia pago de PPCD)
19. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 12 de junio de 2020 para continuidad de afiliación de beneficiarios (Se evidencia pago de PPCD)
20. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 13 de enero de 2021 para continuidad de afiliación de beneficiarios (Se evidencia pago de PPCD)
21. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 5 de enero de 2022 para continuidad de afiliación de beneficiarios (Se evidencia pago de PPCD)

Es importante informar que los padres del señor SLP (RET) LUIS HUMBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ CC 80373450, quedaron excluidos para pertenecer al Subsistema de Salud Fuerzas Militares conforme al literal d) del artículo 20 de la Ley 352 de 1997 que dispone que «a falta de cónyuge, compañero o compañera permanente e hijos con derecho, la cobertura familiar podrá extenderse a los padres del afiliado no pensionados que dependan económicamente del afiliado» y, aunque no afilie a compañera permanente o cónyuge o a hijos con derecho, la afiliación de los padres en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares no podrá mantenerse conforme al fundamento legal descrito.

Por tal razón y en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en sentencia T-686 de 2008, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional,





expidió el Acuerdo 049 del 30 de octubre de 2008, en el cual se establece que para la afiliación o permanencia en el Subsistema de Sanidad de las Fuerzas Militares de los padres de aquel afiliado sometido al régimen de cotización cuyo grupo familiar esté compuesto por cónyuge, compañera o compañero permanente e hijos con derecho, deberá cancelar un valor adicional a su aporte mensual, correspondiente a una UPC del Sistema General de Seguridad Social en Salud incrementado en un 30%, valor este que deberá cancelar en forma anticipada y que dará cobertura al padre o madre hasta el 31 de diciembre de cada año.

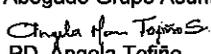
Conforme a lo anterior, la Dirección General de Sanidad Militar da contestación a su requerimiento de fecha 07 de abril de 2022, en el marco de sus competencias funcionales y recordando la disponibilidad para colaborar con la administración de justicia.

Atentamente,

Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar

Anexo: expediente de afiliación del señor LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ

Elaboró: PS. William Ochoa 
Abogado Grupo Asunto Legales

Vo.Bo.: 
PD. Ángela Tofiño
Coordinadora Grupo Asuntos Legales

DIGSA







Radicado No. 0122007119002 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRULE-ARNEG 1.5

Bogotá D.C., 17 de junio de 2022

Honorable

Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Sección Segunda Subsección F

Correo electrónico: scs02sb06tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co

memorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 57 Nro. 43 – 91 primer piso

Bogotá D.C.

Juicio No. 11001334204620180020801
Oficio N SF-191
Asunto: REQUIERE DOCUMENTOS
Demandante: LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ
Accionado: Ministerio de defensa nacional
Radicado: 202200034

Con toda atención, acuso recibo del correo electrónico de fecha 07 de abril de 2022, radicado en esta Dirección General de Sanidad Militar para la misma fecha, bajo el número interno No 0122001398501, por medio del cual el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca requiere en cuanto a la competencia de la Dirección General de Sanidad Militar "...antecedentes administrativos relacionados con la afiliación a los servicios brindados al señor LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ, así como sus beneficiarios. Específicamente indicar a que personas ha reportado como beneficiarios, en que fechas y con qué documentación soportó el reporte..."

Revisada la Base Datos de Afiliados al Subsistema de Salud Fuerzas Militares, se encontró registro de afiliación a nombre del señor SLP (RET) LUIS HUMBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ CC 80373450 en calidad de COTIZANTE y con estado ACTIVO desde el 1 de abril de 1994, actualmente a cargo de Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y goza de los servicios médicos integrales de este Subsistema, señalando que registra como beneficiarios a las siguientes personas:

Tip_Doc	Num_Doc	Apell_Nom	Parentesco	Fec_Afil	Estado	Plan_Afil
CC	17159953	GÓMEZ DÍAZ JOSÉ ULISES	PADRE	31/07/2003	ACTIVO	BENEFICIARIO PPCD
CC	23670187	MARTÍNEZ DE GÓMEZ MARÍA EUGENIA	MADRE	31/07/2003	ACTIVO	BENEFICIARIO PPCD

Se adjuntan las certificaciones No. 985265, 985267 y 985280.

Una vez verificado el expediente digital del afiliado, se encontraron los documentos relacionados a continuación, los cuales se adjuntan y que fueron presentados tanto para la afiliación de los beneficiarios como para su continuidad de afiliación, así:

1. Formulario de Afiliación presentado el 31 de julio de 2003.
2. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 31 de julio de 2003



"Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1192

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; notificacionesdgs@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



3. Fotocopia Acta de Declaración Extrajucio de 10 de julio de 2003 emitida por la Notaría 2 de Villavicencio
4. Fotocopia legible de las cédulas de ciudadanía del afiliado y los beneficiarios presentados el 31 de julio de 2003.
5. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 12 de julio de 2007 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
6. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 19 de julio de 2007 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
7. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 14 de julio de 2009 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
8. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 7 de julio de 2011 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
9. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 11 de septiembre de 2013 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
10. Formulario de Afiliación presentado el 18 de marzo de 2014, el afiliado manifiesta tener estado civil CASADO.
11. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 18 de marzo de 2014, el afiliado manifiesta tener estado civil CASADO.
12. Fotocopia legible de la Resolución 1770 de 11 de marzo de 2014 expedida por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, la cual consigna en sus consideraciones que el afiliado es casado desde el 10 de octubre de 2009.
13. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 26 de mayo de 2015 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
14. Formulario de Afiliación presentado el 26 de mayo de 2014.
15. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 26 de mayo de 2016 para continuidad de afiliación de beneficiarios (No se evidencia pago de PPCD)
16. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 30 de mayo de 2017 para continuidad de afiliación de beneficiarios (No se evidencia pago de PPCD)
17. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 5 de junio de 2018 para continuidad de afiliación de beneficiarios (No se evidencia pago de PPCD)
18. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 6 de junio de 2019 para continuidad de afiliación de beneficiarios (No se evidencia pago de PPCD)
19. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 12 de junio de 2020 para continuidad de afiliación de beneficiarios (Se evidencia pago de PPCD)
20. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 13 de enero de 2021 para continuidad de afiliación de beneficiarios (Se evidencia pago de PPCD)
21. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 5 de enero de 2022 para continuidad de afiliación de beneficiarios (Se evidencia pago de PPCD)

Es importante informar que los padres del señor SLP (RET) LUIS HUMBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ CC 80373450, quedaron excluidos para pertenecer al Subsistema de Salud Fuerzas Militares conforme al literal d) del artículo 20 de la Ley 352 de 1997 que dispone que «a falta de cónyuge, compañero o compañera permanente e hijos con derecho, la cobertura familiar podrá extenderse a los padres del afiliado no pensionados que dependan económicamente del afiliado» y, aunque no afilie a compañera permanente o cónyuge o a hijos con derecho, la afiliación de los padres en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares no podrá mantenerse conforme al fundamento legal descrito.

Por tal razón y en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en sentencia T-686 de 2008, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional,

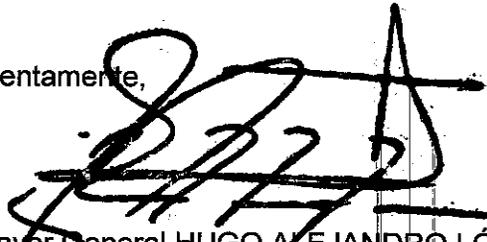




expidió el Acuerdo 049 del 30 de octubre de 2008, en el cual se establece que para la afiliación o permanencia en el Subsistema de Sanidad de las Fuerzas Militares de los padres de aquel afiliado sometido al régimen de cotización cuyo grupo familiar esté compuesto por cónyuge, compañera o compañero permanente e hijos con derecho, deberá cancelar un valor adicional a su aporte mensual, correspondiente a una UPC del Sistema General de Seguridad Social en Salud incrementado en un 30%, valor este que deberá cancelar en forma anticipada y que dará cobertura al padre o madre hasta el 31 de diciembre de cada año.

Conforme a lo anterior, la Dirección General de Sanidad Militar da contestación a su requerimiento de fecha 07 de abril de 2022, en el marco de sus competencias funcionales y recordando la disponibilidad para colaborar con la administración de justicia.

Atentamente,

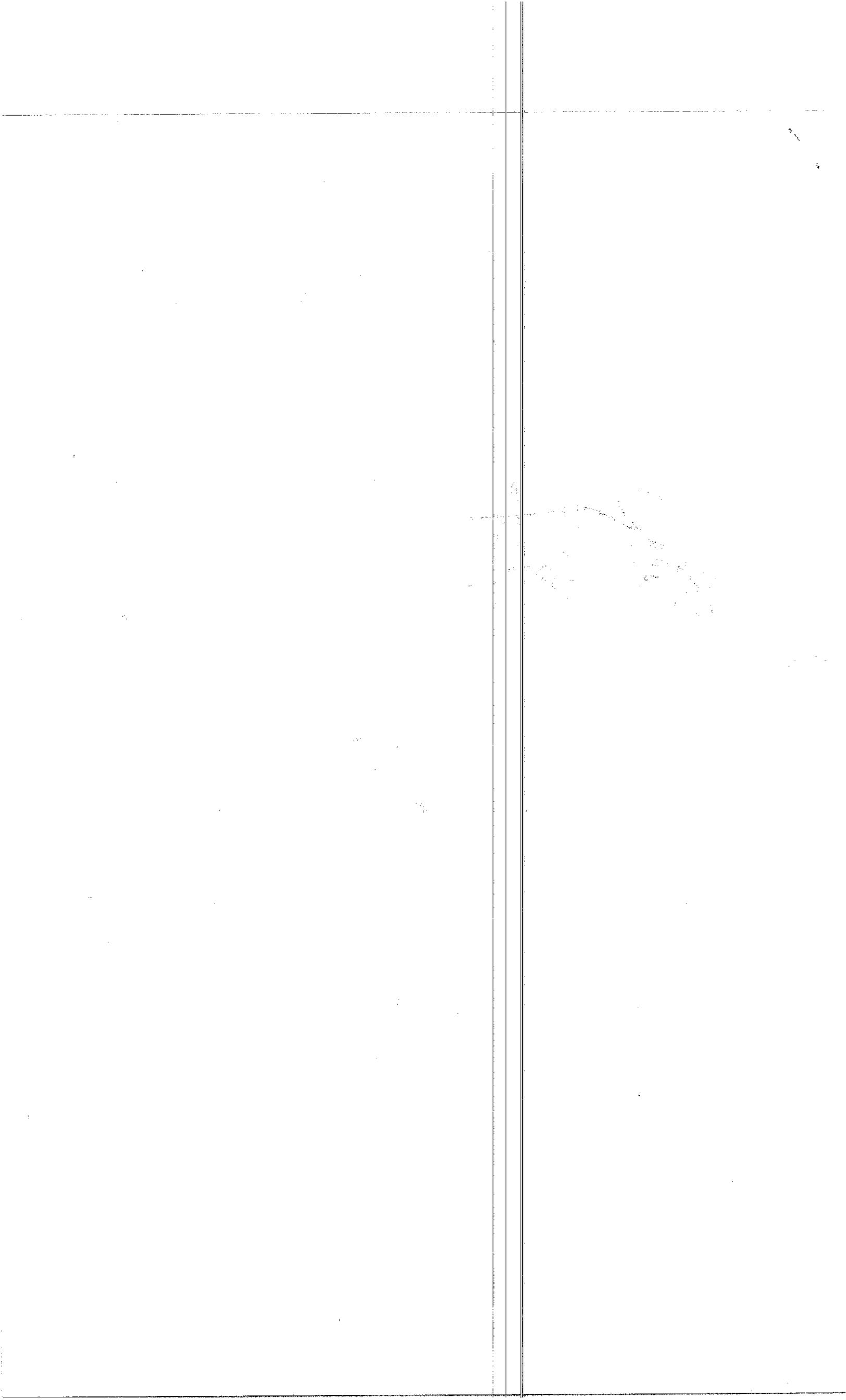

Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar

Anexo: expediente de afiliación del señor LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ. Se adjuntan las certificaciones No. 985265, 985267 y 985280.

Elaboró: PS. William Ochoa 
Abogado Grupo Asunto Legales

Revisó: PD. Angela Tofiño 
Coordinadora Grupo Asuntos Legales







MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN
GRUPO GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 985265

Que el (la) señor(a) SLP. LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía 80373450 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Dada en Bogotá D.C., el día 08 de abril de 2022, con destino a TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA (NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS RAD. 2018-00208-01).

Capitán JORGE ANDRES PRADA MUR
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: EMMAMAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN
GRUPO GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 985267

Que el (la) señor(a) SLP. LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía 80373450 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

Beneficiario(s):

Nombres y Apellidos	Tipo	Documento	Parentesco	Plan afiliación	Estado
JOSE ULISES GOMEZ DIAZ	CC	17159953	PADRE	Beneficiario P P C D	Activo

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO(A) en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Lo anterior en cumplimiento al Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, artículo 2.1.3.14 el cual citó, "Afiliaciones múltiples. En el sistema general de seguridad social en salud, ninguna persona podrá estar inscrita en más de una EPS o EOC ni ostentar simultáneamente las calidades de cotizante y beneficiario, cotizante y afiliado adicional o beneficiario y afiliado adicional, afiliado al régimen subsidiado y cotizante, afiliado al régimen subsidiado y beneficiario o afiliado al régimen subsidiado y afiliado adicional. Tampoco podrá estar afiliado simultáneamente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a un régimen exceptuado o especial".

Por su parte, el Decreto Ley 1795 de 2000 en su Artículo 24 parágrafo 4º, dispone que "No se admitirá como beneficiarios del SSMP a los cotizantes de cualquier otro régimen de salud".

NOTA: ESTE CERTIFICADO NO ES VÁLIDO PARA REALIZAR APORTES ANTE ADRES

Dada en Bogotá D.C., el día 08 de abril de 2022, con destino a TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA (NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS RAD. 2018-00208-01).

Capitán JORGE ANDRES PRADA MUR
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: EMMAMAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN
GRUPO GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 985280

Que el (la) señor(a) SLP. LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía 80373450 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

Beneficiario(s):

Nombres y Apellidos	Tipo	Documento	Parentesco	Plan afiliación	Estado
MARIA EMPERA MARTINEZ DE GOMEZ	CC	23670187	MADRE	Beneficiario P P C D	Activo

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO(A) en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Lo anterior en cumplimiento al Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, artículo 2.1.3.14 el cual citó, "Afiliaciones múltiples. En el sistema general de seguridad social en salud, ninguna persona podrá estar inscrita en más de una EPS o EOC ni ostentar simultáneamente las calidades de cotizante y beneficiario, cotizante y afiliado adicional o beneficiario y afiliado adicional, afiliado al régimen subsidiado y cotizante, afiliado al régimen subsidiado y beneficiario o afiliado al régimen subsidiado y afiliado adicional. Tampoco podrá estar afiliado simultáneamente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a un régimen exceptuado o especial".

Por su parte, el Decreto Ley 1795 de 2000 en su Artículo 24 parágrafo 4º, dispone que "No se admitirá como beneficiarios del SSMP a los cotizantes de cualquier otro régimen de salud".

NOTA: ESTE CERTIFICADO NO ES VÁLIDO PARA REALIZAR APORTES ANTE ADRES

Dada en Bogotá D.C., el día 08 de abril de 2022, con destino a TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA (NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS RAD. 2018-00208-01).

Capitán JORGE ANDRES PRADA MUR
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: EMMAMAN

Insumo técnico - PROCESO 2018-00208-01 Requerimiento SF-190 Tribunal Administrativo Cundinamarca: Antecedentes afiliación usuario al SSFM - Rad. 01221420701 DIGSA

TASD. Emmanuel Manduano Toloza <emmanuel.manduano@sanidad.mil.co>

Mié 22/06/2022 6:57

Para: OPS.William Esteban Ochoa Cipagauta <william.ochoa@sanidad.mil.co>

CC: PD. Angela Maria Tofino Saavedra <angela.tofino@sanidad.mil.co>;CT. Jorge Andres Prada Mur <jorge.prada@sanidad.mil.co>

Doctor William,

Con toda atención a su correo electrónico de viernes, 8 de abril de 2022 2:10 p.m. en donde solicita insumo para dar respuesta al requerimiento No. SF-190 de 5 de abril de 2022 proveniente de la Secretaría de la Sección Segunda Subsección «F» del Tribunal Administrativo de Cundinamarca allegado a través de correo electrónico de martes, 5 de abril de 2022 15:29 y radicado en esta Dirección General con No. Interno 01221420701 de 6 de abril de 2022, donde se solicita «[...] Antecedentes administrativos relacionados con la afiliación a los servicios de Salud brindados por la Dirección General de Sanidad Miliar del señor LUIS HUMBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.373.450, así como a sus beneficiarios. Específicamente, indicar a qué personas ha reportado como beneficiarios, en qué fechas y con qué documentación soportó el reporte. [...]», me permito informar lo siguiente:

Revisada la Base Datos de Afiliados al Subsistema de Salud Fuerzas Militares, se encontró registro de afiliación a nombre del señor SLP (RET) LUIS HUMBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ CC 80373450 en calidad de COTIZANTE y con estado ACTIVO desde el 1 de abril de 1994, actualmente a cargo de Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y goza de los servicios médicos integrales de este Subsistema, señalando que registra como beneficiarios a las siguientes personas:

Tip Doc	Num Doc	Apell Nom	Parentesco	Fec Afil	Estado	Plan Afil
CC	17159953	GOMEZ DIAZ JOSÉ ULISES	PADRE	31/07/2003	ACTIVO	BENEFICIARIO PPCD
CC	23670187	MARTÍNEZ DE GÓMEZ MARIA EUGENIA	MADRE	31/07/2003	ACTIVO	BENEFICIARIO PPCD

Se adjuntan las certificaciones No. 985265, 985267 y 985280.

Una vez verificado el expediente digital del afiliado, se encontraron los documentos relacionados a continuación, los cuales se adjuntan y que fueron presentados tanto para la afiliación de los beneficiarios como para su continuidad de afiliación, así:

1. Formulario de Afiliación presentado el 31 de julio de 2003.
2. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 31 de julio de 2003
3. Fotocopia Acta de Declaración Extrajuicio de 10 de julio de 2003 emitida por la Notaría 2 de Villavicencio
4. Fotocopia legible de las cédulas de ciudadanía del afiliado y los beneficiarios presentados el 31 de julio de 2003.
5. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 12 de julio de 2007 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
6. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 19 de julio de 2007 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
7. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 14 de julio de 2009 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
8. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 7 de julio de 2011 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
9. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 11 de septiembre de 2013 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
10. Formulario de Afiliación presentado el 18 de marzo de 2014, el afiliado manifiesta tener estado civil CASADO.
11. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 18 de marzo de 2014, el afiliado manifiesta tener estado civil CASADO.
12. Fotocopia legible de la Resolución 1770 de 11 de marzo de 2014 expedida por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, la cual consigna en sus consideraciones que el afiliado es casado desde el 10 de octubre de 2009.
13. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 26 de mayo de 2015 para continuidad de afiliación de beneficiarios.
14. Formulario de Afiliación presentado el 26 de mayo de 2014.
15. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 26 de mayo de 2016 para continuidad de afiliación de beneficiarios (No se evidencia pago de PPCD)
16. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 30 de mayo de 2017 para continuidad de afiliación de beneficiarios (No se evidencia pago de PPCD)

17. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 5 de junio de 2018 para continuidad de afiliación de beneficiarios (No se evidencia pago de PPCD)
18. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 6 de junio de 2019 para continuidad de afiliación de beneficiarios (No se evidencia pago de PPCD)
19. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 12 de junio de 2020 para continuidad de afiliación de beneficiarios (Se evidencia pago de PPCD)
20. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 13 de enero de 2021 para continuidad de afiliación de beneficiarios (Se evidencia pago de PPCD)
21. Formato de Declaración Juramentada de Dependencia Económica presentado el 5 de enero de 2022 para continuidad de afiliación de beneficiarios (Se evidencia pago de PPCD)

Es importante informar que los padres del señor SLP (RET) LUIS HUMBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ CC 80373450, quedaron excluidos para pertenecer al Subsistema de Salud Fuerzas Militares conforme al literal d) del artículo 20 de la Ley 352 de 1997 que dispone que «a falta de cónyuge, compañero o compañera permanente e hijos con derecho, la cobertura familiar podrá extenderse a los padres del afiliado no pensionados que dependan económicamente del afiliado» y, aunque no afilie a compañera permanente o cónyuge o a hijos con derecho, la afiliación de los padres en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares no podrá mantenerse conforme al fundamento legal descrito.

Por tal razón y en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en sentencia T-686 de 2008, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, expidió el Acuerdo 049 del 30 de octubre de 2008, en el cual se establece que para la afiliación o permanencia en el Subsistema de Sanidad de las Fuerzas Militares de los padres de aquel afiliado sometido al régimen de cotización cuyo grupo familiar esté compuesto por cónyuge, compañera o compañero permanente e hijos con derecho, deberá cancelar un valor adicional a su aporte mensual, correspondiente a una UPC del Sistema General de Seguridad Social en Salud incrementado en un 30%, valor este que deberá cancelar en forma anticipada y que dará cobertura al padre o madre hasta el 31 de diciembre de cada año.

Se solicita que una vez, se emita la correspondiente respuesta se remita copia de la misma a este correo electrónico con el fin de cerrar radicado allegado con el mismo documento.

La presente comunicación tiene los efectos establecidos en los Artículos 5, 6, 10, 17 y 18 de la Ley 527 de 1999.

Atentamente,



TASD. Emmanuel Manduano Toloza
SUBTG – GRUGA – Gestión de la Afiliación
Teléfono: 3238555 Extensión: 1301
emmanuel.manduano@sanidad.mil.co



No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos.
Ayudemos a cuidar el medio ambiente

MARCO LEGAL DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

LEY 527 DE 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 5º. Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos. No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos.

ARTÍCULO 6º. Escrito. Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta.

ARTÍCULO 10. Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos. Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO 17. Presunción del origen de un mensaje de datos. Se presume que un mensaje de datos ha sido enviado por el iniciador, cuando:

1. Haya aplicado en forma adecuada el procedimiento acordado previamente con el iniciador, para establecer que el mensaje de datos provenía efectivamente de éste, o
2. El mensaje de datos que reciba el destinatario resulte de los actos de una persona cuya relación con el iniciador, o con algún mandatario suyo, le haya dado acceso a algún método utilizado por el iniciador para identificar un mensaje de datos como propio.

ARTÍCULO 18. Concordancia del mensaje de datos enviado con el mensaje de datos recibido. Siempre que un mensaje de datos provenga del iniciador o que se entienda que proviene de él, o siempre que el destinatario tenga derecho a actuar con arreglo a este supuesto, en las relaciones entre el iniciador y el destinatario, este último tendrá derecho a considerar que el mensaje de datos recibido corresponde al que quería enviar el iniciador, y podrá proceder en consecuencia.

RV: Respuesta al radicado de entrada # RE20220621043435 - RADICADO DE SALIDA NO. RS20220622059914

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 22/06/2022 16:51

Para: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Seccion 02 Despacho 16 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca
<s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: miércoles, 22 de junio de 2022 16:39

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Respuesta al radicado de entrada # RE20220621043435 - RADICADO DE SALIDA NO. RS20220622059914

Dra. Beatriz Helena Escobar
Tribunal Administrativo de Cundinamarca

De: Seccion 02 Despacho 16 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca
<s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: miércoles, 22 de junio de 2022 3:35 p. m.

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Respuesta al radicado de entrada # RE20220621043435 - RADICADO DE SALIDA NO. RS20220622059914

Dra. Beatriz Helena Escobar
Tribunal Administrativo de Cundinamarca

De: notificacion.sgdea@mindefensa365.onmicrosoft.com <notificacion.sgdea@mindefensa365.onmicrosoft.com>

Enviado: miércoles, 22 de junio de 2022 3:30 p. m.

Para: Seccion 02 Despacho 16 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca
<s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Cc: memex1@mindefensa.gov.co <memex1@mindefensa.gov.co>

Asunto: Respuesta al radicado de entrada # RE20220621043435 - RADICADO DE SALIDA NO. RS20220622059914

Cordial saludo Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Luz Mery Rodriguez Beltran

En atención a su solicitud, en el documento adjunto encontrará la respuesta al radicado.

Para visualizar los anexos, por favor abra el documento con Adobe Acrobat Reader y seleccione la opción 'Archivos adjuntos'.

Cordialmente,
Diana Marcela Cañon Parada

[Correo enviado automáticamente. Por favor no responder este correo.](#)

NO. RS20220622059914

Bogotá D.C., 22 de Junio de 2022

Señores
COMANDO DE PERSONAL
Ejército Nacional



MINDEFENSA
Rad No. RS20220622059914
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 22/06/2022 15:30:26



Señores
DIRECCION DE SANIDAD
Ejército nacional

RADICACION 11001334204620180020801
DEMANDANTE LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ
DEMANDADO NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL
ASUNTO REQUERIMIENTO SEGUNDA VEZ OFICIO N° SF-406

En atención a la demanda de Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho, que cursa ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección F y de acuerdo al procedimiento establecido en la circular 628 MDNSGDALGCC del 23 de octubre de 2019, como política de apoyo Institucional en la Defensa Litigiosa del Ministerio de Defensa Nacional, comedidamente me permitió solicitar se sirva con CARÁCTER URGENTE REMITIR AL JUZGADO:

“(…) Antecedentes administrativos relacionados con la afiliación a los servicios de salud brindados por la Dirección General de Sanidad Militar del señor LUIS HUMBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.373.450, así como a sus beneficiarios. Específicamente, indicar a qué personas ha reportado como beneficiarios, en qué fechas y con qué documentación soportó el reporte.

-Carpeta laboral del señor LUIS HUMBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.373.450, en la que consten las situaciones administrativas, los derechos de petición que ha pasado, las solicitudes de permiso entre otras.”

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 175 de la ley 1437 del 2011, el cual dispone: **Parágrafo 1:** Durante el termino para dar respuesta a la demanda, la entidad pública demandada o el particular que ejerza funciones administrativas demandado deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder. La inobservancia de estos deberes constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto.

Cordialmente

Diana Marcela Cañon Parada
Coordinadora Grupo Contencioso Constitucional

Anexos: 2 Folios
Con Copia: Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección F
Elaboró: Adriana Patricia Zambrano Perez
Serie: Procesos/ Procesos Contencioso Administrativo

RV: EXPEDIENTE PRESTACIONAL LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 12/07/2022 16:18

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Seccion 02 Despacho 14 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca
<s02des14tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: martes, 12 de julio de 2022 4:09 p. m.

Para: Adriana Marcela Guerrero Martinez <aguerrem@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: EXPEDIENTE PRESTACIONAL LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ

De: PS. Maria Camila Palomares Rojas <maria.palomaresrojas@buzonejercito.mil.co>

Enviado: martes, 12 de julio de 2022 3:52 p. m.

Para: Seccion 02 Despacho 14 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca
<s02des14tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: EXPEDIENTE PRESTACIONAL LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ

Buenas Tardes:

De conformidad a lo solicitado mediante oficio con radicado Orfeo 2022325005927683 suscrito por la Doctora BEATRIZ HELENA ESCOBAR , por medio del cual se hace solicitud expediente prestacional del señor LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía 80373450

Al respecto me permito remitir para los fines pertinentes, en formato PDF, el expediente solicitado tomado del sistema de gestión documental. Para que se evalúe su contenido y de considerarse pertinente por el abogado de la defensa del estado, sea remitido al despacho judicial.

Igualmente, se traslada la reserva legal de la información contenida en los documentos entregados, para su acceso, uso y conservación, de conformidad a los parámetros establecidos en la ley 1581 de 2012 y ley 1712 de 2014, las cuales garantizan los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y que se encuentran en las bases de datos del ejército nacional.

Actuación	MEJOR PROVEER
Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación No.:	11001-33-42-046-2018-00208-01
Demandante:	LUIS HUMBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ
Demandado:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL

Atentamente;

Maria Camila Palomares
Asesora Juridica - DIPSO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN PRESTACIONES SOCIALES

EXPEDIENTE PRESTACIONAL

209830

No. _____

7-feb-2014

Reg. al folio _____ DE FECHA: _____

GRADO: SLP CC. 80373450

APELLIDOS Y NOMBRES: GOMEZ MARTINEZ LUIS HUMBERTO

TIPO PRESTACIÓN: 1) CESANTIAS DEFINITIVAS

2) _____

3) _____

4) _____

RESOLUCIÓN No. 171230 Folio _____ FECHA _____

RESOLUCIÓN No. _____ Folio _____ FECHA _____

RESOLUCIÓN No. _____ Folio _____ FECHA _____

RESOLUCIÓN No. _____ Folio _____ FECHA _____

PROCESO	GDO	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA	FECHA		
				D	M	A
SUSTANCIACION		SV ALEGRÍA B. CRISTÓBAL				
OFICIO TRAMITE No						
CERTIFICACION y COMPLEMENTACION		AA5 NELSON VEGA				
AUTOS						
REINTEGRO						
LIQUIDACION <i>24/02/14</i>		SP. MUÑOZ RAMOS FABIO				
DIGITACION		<i>AA5</i> AA5 DIANA NAVARRO ABG HAROLD RODRIGUEZ	<i>24/02/14</i>			
REVISION FINAL		<i>24</i>	<i>fu</i>	<i>25</i>	<i>02</i>	<i>14</i>
NOTIFICACION						
NOMINA						

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO

12



DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES
COORDINACION PROCESO DE RECONOCIMIENTO CESANTIAS

LISTA DE VERIFICACION DOCUMENTOS OBRANTES DENTRO DEL EXPEDIENTE FORMATO CESANTIAS PERSONAL OFICIALES SUBOFICIALES SOLDADOS Y CIVILES	OFICIALES	SUBOFICIALES	SOLDADOS	CIVILES
1. FORMATO No. 1 DILIGENCIADO				
2. FORMATO No. 2 DILIGENCIADO				
3. FORMATO No. 7 DILIGENCIADO			/	
4. HOJA DE SERVICIOS				
5. RESOLUCIÓN-DECRETO RETIRO - OAP				
6. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL TITULAR				
7. FOTOCOPIA CEDULA CONYUGE O COMPAÑERA				
8. REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO				
9. REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO				
10. DECLARACION JURAMENTADA DONDE MANIFIESTA QUE NO DEVENGA PENSION DE NINGUNA ENTIDAD DEL ESTADO (PARA EL PERSONAL CIVIL)				
11. CERTIFICACION DE LA CUENTA BANCARIA				
12. REPRESENTA EMBARGO Y JUZGADOS				
13. CONTRATO DE OBRA				
14. CERTIFICACION DE LIBERTAD Y TRADICION				
15. FOTOCOPIA CEDULA Y TARJETA PROFESIONAL				
16. PODER				
OBSERVACIONES				



3011

DIRECCION DE PERSONAL

HOJA DE SERVICIOS NRO. 3-80373450 /
FUERZA : EJERCITO

FECHA : 30-01-2014 /

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos : GOMEZ MARTINEZ LUIS HUMBERTO / Cédula Nro. 80373450 / BOGOTA, D.C.
Código Militar : 80373450 / Grado : SLP / Arma : NA
Estado Civil : Soltero (a) / Fecha Nacimiento : 06-01-1971 JERICO
Dirección : TRASN V 51 # 48B-14 SUR B/CHIRCALES BOCHICA BOGOTA, D C CUNDINAMARCA
Telefonos : 3115716419
Dependencia Actual : BATALLON DE POLICIA MILITAR # 15 BACATA - BOGOTA. D.C (CUNDINAMARCA)
Causal de Retiro : POR TENER DERECHO A LA PENSION
Disposición Retiro : ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL EJC 2683 09-12-2013
Fecha Ingreso : 01-11-2003 / Fecha Corte (Retiro) : 15-01-2014 /
A.F.C. : CAUSACION CPVM
Fundamento Legal : DECRETO 1794 - LEY 1794 SOLDADOS PROFESIONALES
Tipo de Reconocimiento: CESANTIA DEFINITIVA

RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS

TIEMPOS PARA PRESTACIONES UNITARIAS

Concepto	Años	Meses	Días	Total
TIEMPO FISICO	10	2	14	3.674
SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO	1	6	5	545
SOLDADO VOLUNTARIO	9	6	0	3.420
TIEMPO TOTAL	21	2	19	7.639
DIFERENCIA AÑO LABORAL	0	1	28	58
TIEMPO LIQUIDACION	21	4	17	7.697

TIEMPOS PARA PENSION Y/O ASIGNACION RETIRO

Concepto	Años	Meses	Días	Total
TIEMPO FISICO	10	2	14	3.674
SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO	1	6	5	545
SOLDADO VOLUNTARIO	9	6	0	3.420
TIEMPO TOTAL	21	2	19	7.639
DIFERENCIA AÑO LABORAL	0	1	28	58
TIEMPO LIQUIDACION	21	4	17	7.697

RELACION DETALLADA DE TIEMPOS

Conceptos	Disposición			Lapsos		Años	Meses	Días
	Clase	Nro	Fecha	Desde	Hasta			
SERVICIO MILITAR				19910502	19921107	1	6	5
SERVICIO MILITAR REGULAR	NR	0	19000101	19910502	19921107	1	6	5
TIEMPO DE SERVICIO MILITAR CUMPLIDO	DIRTRA	2	19921130	19921107				
SOLDADO VOLUNTARIO				19940501	20031031	9	6	0
SOLDADO VOLUNTARIO	OAP-EJC	1028	19940430	19940501	20031031	9	6	0
SOLDADO PROFESIONAL				20031101	20140115	10	2	14
SOLDADO PROFESIONAL	OAP-EJC	1175	20031020	20031101	20140115	10	2	14
POR TENER DERECHO A LA PENSION	OAP-EJC	2683	20131209	20140115				
TRES MESES DE ALTA	OAP-EJC	2683	20131209	20140116	20140416	0	2	0

PARTIDAS COMPUTABLES PRESTACIONES UNITARIAS

Descripción	Porc.	Valor
SUELDO BASICO	00	825.300 00
PRIMA ANTIGUEDAD SOLDADO PROFE	58.50	482.801 00
		1.308.101 00

PARTIDAS COMPUTABLES PENSION O ASIGNACION RETIRO

Descripción	Porc.	Valor
SUELDO BASICO	00	825.300 00
PRIMA ANTIGUEDAD SOLDADO PROFE	58.50	482.801 00
		1.308.101 00

HABERES ULTIMA NOMINA DICIEMBRE/2013 DIAS : 30 GRADO : SLP

Descripción	Porc.	Valor
SUELDO BASICO		825.300 00
PRIMA ANTIGUEDAD SOLDADO PROFESIONAL	58.50	482.800 50
SEGURO DE VIDA SUBSIDIADO	.00	10.983 00
		1.319.083 50

DESCUENTO: ULTIMA NOMINA DICIEMBRE/2013 DIAS : 30 GRADO : SLP

HOJA DE SERVICIOS NRO. 3-80373450
FUERZA EJERCITO

FECHA 30-01-2014

DESCUENTO: ULTIMA NOMINA DICIEMBRE/2013 DIAS 30 GRADO SLP

Descripción	Código	Valor	Inicio	Termino
SISTEMA SALUD FINANCIADO POR EL ESTADO	0001	12.000.000	01/01/13	31/12/13
CAJA RETIRO FFMM APORTE	0002	2.000.000	01/01/13	31/12/13
DIEZMO OBISPADO CASTRENSE	0003	1.000.000	01/01/13	31/12/13
UNION TEMP ASEG SOLIDARIA DE COLOMBIA LIBERT	0004	1.000.000	01/01/13	31/12/13
UNION TEMP ASEG SOLIDARIA DE COLOMBIA LIBERT	0005	1.000.000	01/01/13	31/12/13

REGISTRO DE EMBARGOS

INFORMACION FAMILIAR

Beneficiario	Parentesco	Nro.Ident.	Fec.Nacto.
--------------	------------	------------	------------

RECONOCIMIENTO SUBSIDIO FAMILIAR

Beneficiario	Parentesco	Clase	Disposicion		Porcentaje
			Nro.	Fecha	

DEROGACIONES

Acto Administrativo que lo Derogó

Tipo	Clase	Disp	Fecha	Fecha Fiscal	Causal Retiro	Clase	Nro	Fecha	Fecha Fiscal
------	-------	------	-------	--------------	---------------	-------	-----	-------	--------------

OBSERVACIONES

Los datos de este documento son válidos para el periodo de vigencia de este documento.
El valor total del reconocimiento a la familia es de \$ 1.000.000.000. P esta suma se le restará la fuerza

OBSERVACIONES VARIAS

Elaboró:

SV REGULO ROJAS MATTA
NO REPORTADO

~~Marcelo Villegas Bravo~~
~~Oficial del Ejercito~~

FRANCISCO MARCELO CASABLANCA
OFICIAL DEL EJERCITO

FRANCISCO MARCELO CASABLANCA
OFICIAL DEL EJERCITO

AYBREGULADOR DE LA FUERZA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



2010

Fecha 19-02-2014 14:04:28

Página 1 de 3

Certificación de Antecedentes Prestacionales

Fuerza: EJC. Identificación: 80373450 / Código Militar: 80373450 / SLP. GOMEZ MARTINEZ LUIS HUMBERTO /

Año	Items	Exp.	Prestación	Resolución		Nómina		Valor
				Número	Fecha	Número	Fecha	
2005	1	0	CAUSACION ANUAL CPVM	49091	11/11/2005	CP2501	11/11/2005	70,546.00
	2	0	CAUSACION ANUAL CPVM	49637	30/11/2005	CP2502	30/11/2005	70,546.00
	3	0	CAUSACION ANUAL CPVM	49638	30/11/2005	CP2503	30/11/2005	70,546.00
	4	0	CAUSACION ANUAL CPVM	49979	12/12/2005	CP2504	12/12/2005	70,546.00
	5	0	CAUSACION ANUAL CPVM	50316	26/12/2005	CP2505	26/12/2005	70,546.00
	6	0	DEUDA CESANTIAS AFILIADOS CPVM	50567	30/12/2005	DP2501	30/12/2005	2,540,760.00
	7	0	DEUDA CESANTIAS AFILIADOS CPVM	50567	30/12/2005	DP2501	30/12/2005	7,998,544.00
			Deducible		10,892,034		Nominado	10,892,034.00
2006	8	0	CAUSACION ANUAL CPVM	50831	01/02/2006	CP2601	01/02/2006	75,446.00
	9	0	CAUSACION ANUAL CPVM	51759	28/02/2006	CP2602	21/02/2006	75,446.00
	10	0	CAUSACION ANUAL CPVM	52697	28/03/2006	CP2604	24/03/2006	75,446.00
	11	0	CAUSACION ANUAL CPVM	53319	17/04/2006	CP2605	17/04/2006	75,446.00
	12	0	CAUSACION ANUAL CPVM	54366	18/05/2006	CP2606	18/05/2006	75,446.00
	13	0	CAUSACION ANUAL CPVM	55991	23/06/2006	CP2607	07/06/2006	75,446.00
	14	0	CAUSACION ANUAL CPVM	57026	27/07/2006	CP2608	27/07/2006	75,446.00
	15	0	CAUSACION ANUAL CPVM	58050	04/09/2006	CP2609	04/09/2006	75,446.00
	16	0	CAUSACION ANUAL CPVM	58865	09/10/2006	CP2610	09/10/2006	75,446.00
	17	0	CAUSACION ANUAL CPVM	59918	02/11/2006	CP2611	02/11/2006	75,446.00
	18	0	CAUSACION ANUAL CPVM	60601	01/12/2006	CP2612	01/12/2006	75,446.00
	19	0	CAUSACION ANUAL CPVM	60907	18/12/2006	CP2613	18/12/2006	75,446.00
				Deducible		905,352		Nominado
2007	20	0	CAUSACION ANUAL CPVM	61981	06/02/2007	CP2701	06/02/2007	75,446.00
	21	0	CAUSACION ANUAL CPVM	62381	16/02/2007	CP2702	16/02/2007	75,446.00
	22	0	CAUSACION ANUAL CPVM	63323	20/03/2007	CP2703	20/03/2007	80,198.00
	23	0	CAUSACION ANUAL CPVM	64255	20/04/2007	CP2704	24/04/2007	80,198.00
	24	0	CAUSACION ANUAL CPVM	65319	22/05/2007	CP2705	22/05/2007	80,198.00
	25	0	CAUSACION ANUAL CPVM	68283	19/06/2007	CP2706	19/06/2007	80,198.00
	26	0	CAUSACION ANUAL CPVM	67276	26/07/2007	CP2707	26/07/2007	80,198.00
	27	0	CAUSACION ANUAL CPVM	68392	24/08/2007	CP2708	24/08/2007	80,198.00
	28	0	CAUSACION ANUAL CPVM	69171	21/09/2007	CP2709	21/09/2007	80,198.00
	29	0	CAUSACION ANUAL CPVM	70115	22/10/2007	CP2710	22/10/2007	80,198.00
	30	0	CAUSACION ANUAL CPVM	71767	26/11/2007	CP2711	26/11/2007	80,198.00
	31	0	CAUSACION ANUAL CPVM	72683	18/12/2007	CP2712	18/12/2007	80,198.00
				Deducible		952,872		Nominado
2008	32	0	CAUSACION ANUAL CPVM	73549	23/01/2008	CP2801	23/01/2008	82,096.00
	33	0	CAUSACION ANUAL CPVM	74387	25/02/2008	CP2802	25/02/2008	85,339.00
	34	0	CAUSACION ANUAL CPVM	74425	26/02/2008	CP2803	27/02/2008	85,339.00
	35	0	CAUSACION ANUAL CPVM	75962	15/04/2008	CP2804	18/04/2008	85,339.00
	36	0	CAUSACION ANUAL CPVM	76871	21/05/2008	CP2805	22/05/2008	85,339.00
	37	0	CAUSACION ANUAL CPVM	77633	23/06/2008	CP2806	23/06/2008	85,339.00
	38	0	CAUSACION ANUAL CPVM	78293	25/07/2008	CP2807	25/07/2008	85,339.00
	39	0	CAUSACION ANUAL CPVM	79025	22/08/2008	CP2808	27/08/2008	82,494.00
	40	0	CAUSACION ANUAL CPVM	80031	24/09/2008	CP2809	24/09/2008	85,339.00

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



Fecha 19-02-2014 14:04:28

Página 2 de 3

Certificación de Antecedentes Prestacionales

Fuerza: EJC Identificación: 80373450 Código Militar: 80373450 SLP. GOMEZ MARTINEZ LUIS HUMBERTO

Año	Items	Exp.	Prestacion	Resolución		Nómina		Valor
				Numero	Fecha	Número	Fecha	
2008	41	0	CAUSACION ANUAL CPVM	80755	24/10/2008	CP2810	24/10/2008	85.339.00
	42	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	81734	09/12/2008	CP2811	09/12/2008	85.339.00
	43	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	82066	26/12/2008	CP2812	26/12/2008	85.339.00
			Deducible		1.017.980		Nominado	1.017.980.00
2009	44	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	82514	26/01/2009	CP2901	26/01/2009	87.755.00
	45	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	83521	03/03/2009	CP2902	03/03/2009	87.755.00
	46	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	84836	16/03/2009	CP2903	16/04/2009	91.885.00
	47	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	85139	30/04/2009	CP2904	29/04/2009	91.885.00
	48	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	86202	02/06/2009	CP2905	31/05/2009	91.885.00
	49	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	87326	01/07/2009	CP2906	30/06/2009	91.885.00
	50	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	89023	05/08/2009	CP2907	05/08/2009	91.885.00
	51	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	90484	28/08/2009	CP2908	31/08/2009	91.885.00
	52	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	92840	13/10/2009	CP2909	14/10/2009	91.885.00
	53	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	93763	30/10/2009	CP2910	31/10/2009	91.885.00
	54	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	95320	30/11/2009	CP2911	30/11/2009	91.885.00
	55	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	96291	24/12/2009	CP2912	22/12/2009	91.885.00
				Deducible		1.094.360		Nominado
2010	56	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	97407	03/02/2010	CP2001	03/02/2010	95.232.00
	57	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	98694	04/03/2010	CP2002	04/03/2010	95.232.00
	58	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	100309	31/03/2010	CP2003	31/03/2010	95.232.00
	59	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	101503	30/04/2010	CP2004	30/04/2010	95.232.00
	60	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	103165	31/05/2010	CP2005	31/05/2010	95.232.00
	61	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	104695	02/07/2010	CP2006	02/07/2010	95.232.00
	62	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	105414	31/07/2010	CP2007	31/07/2010	95.232.00
	63	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	106862	03/09/2010	CP2008	03/09/2010	95.232.00
	64	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	108703	30/09/2010	CP2009	30/09/2010	95.232.00
	65	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	109993	29/10/2010	CP2010	31/10/2010	95.232.00
	66	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	110814	30/11/2010	CP2011	30/11/2010	95.232.00
	67	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	111566	20/12/2010	CP2012	20/12/2010	95.232.00
			Deducible		1.142.784		Nominado	1.142.784.00
2011	68	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	112188	25/01/2011	CP2013	31/01/2011	99.041.00
	69	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	114052	23/02/2011	CP2014	28/02/2011	99.041.00
	70	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	115648	23/03/2011	CP2015	31/03/2011	99.041.00
	71	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	116833	19/04/2011	CP2016	30/04/2011	99.041.00
	72	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	118342	26/05/2011	CP2017	31/05/2011	99.041.00
	73	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	119386	28/06/2011	CP2018	30/06/2011	99.041.00
	74	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	120716	28/07/2011	CP2019	31/07/2011	99.041.00
	75	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	122030	24/08/2011	CP2020	31/08/2011	99.041.00
	76	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	124140	27/09/2011	CP2021	30/09/2011	99.041.00
	77	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	126049	26/10/2011	CP2022	31/10/2011	99.041.00
	78	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	127674	29/11/2011	CP2023	30/11/2011	99.041.00
	79	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	128772	26/12/2011	CP2024	31/12/2011	99.041.00
			Deducible		1.185.191		Nominado	1.185.191.00

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



52.

Fecha 19-02-2014 14:04:28
Página 3 de 3

Certificación de Antecedentes Prestacionales

Fuerza: EJC. Identificación: 80373450 Código Militar: 80373450 SLP. GOMEZ MARTINEZ LUIS HUMBERTO

Año	Items	Exp.	Prestación	Resolución		Nómina		Valor
				Número	Fecha	Número	Fecha	
2012	80		0 CAUSACION MENSUAL CPVM	130558	07/02/2012	CP2025	31/01/2012	104,792.00
	81		0 CAUSACION MENSUAL CPVM	131568	28/02/2012	CP2026	29/02/2012	104,792.00
	82		0 CAUSACION MENSUAL CPVM	133711	04/04/2012	CP2027	31/03/2012	104,792.00
	83		0 CAUSACION MENSUAL CPVM	135758	27/04/2012	CP2028	30/04/2012	104,792.00
	84		0 CAUSACION MENSUAL CPVM	137518	30/05/2012	CP2029	31/05/2012	104,792.00
	85		0 CAUSACION MENSUAL CPVM	139021	30/06/2012	CP2030	30/06/2012	104,792.00
	86		0 CAUSACION MENSUAL CPVM	140805	30/07/2012	CP2031	31/07/2012	104,792.00
	87		0 CAUSACION MENSUAL CPVM	142650	30/08/2012	CP2032	31/08/2012	104,792.00
	88		0 CAUSACION MENSUAL CPVM	143930	29/09/2012	CP2034	30/09/2012	104,792.00
	89		0 CAUSACION MENSUAL CPVM	146354	30/10/2012	CP2036	31/10/2012	104,792.00
	90		0 CAUSACION MENSUAL CPVM	147181	29/11/2012	CP2037	30/11/2012	104,792.00
91		0 CAUSACION MENSUAL CPVM	148574	30/12/2012	CP2038	31/12/2012	104,792.00	
			Deducible		1,257,504		Nominado	1,257,504.00
2013	92		0 CAUSACION MENSUAL CPVM	150266	30/01/2013	CP2039	31/01/2013	109,008.00
	93		0 CAUSACION MENSUAL CPVM	152393	28/02/2013	CP2040	28/02/2013	109,008.00
	94		0 CAUSACION MENSUAL CPVM	153844	30/03/2013	CP2041	31/03/2013	109,008.00
	95		0 CAUSACION MENSUAL CPVM	156006	30/04/2013	CP2042	30/04/2013	109,008.00
	96		0 CAUSACION MENSUAL CPVM	157958	30/05/2013	CP2043	31/05/2013	109,008.00
	97		0 CAUSACION MENSUAL CPVM	159493	30/06/2013	CP2044	30/06/2013	109,008.00
	98		0 CAUSACION MENSUAL CPVM	161676	31/07/2013	CP2046	31/07/2013	109,008.00
	99		0 CAUSACION MENSUAL CPVM	162873	31/08/2013	CP2047	31/08/2013	109,008.00
	100	202277	INDEMNIZACION POR DISMINUCION	163183	17/09/2013	CI2013-12	10/12/2013	36,216,202.00
	101		0 CAUSACION MENSUAL CPVM	164590	16/10/2013	CP2049	30/09/2013	109,008.00
	102		0 CAUSACION MENSUAL CPVM	166418	31/10/2013	CP2050	31/10/2013	109,008.00
	103		0 CAUSACION MENSUAL CPVM	167067	30/11/2013	CP2051	30/11/2013	109,008.00
	104		0 CAUSACION MENSUAL CPVM	167687	30/12/2013	CP2052	31/12/2013	109,008.00
				Deducible		1,308,096		Nominado
TOTALES			Deducible		19,756,173		Nominado	55,972,375.00

SP. JOSE JAIR CASTRO GONZALEZ
Certificador Antecedentes Prestacionales



REPUBLICA DE COLOMBIA



EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

CESANTIA DEFINITIVA con fundamento en el expediente No. 209830 de 2014 /

GRADO	FUERZA	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE CEDULA	CÓDIGO
SLP	EJC	LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ	80373450	80373450
Hoja/liquidación servicio		NUMERO	380373450	DESDE
		FECHA	30-ENE-2014	01-NOV-2003
			Lapso	HASTA
				15-ENE-2014

TIEMPO SOLDADO VOLUNTARIO

LAPSO : 01/05/1994 AL 31/10/2003	
SUELDO BASICO	.00 531,200.00
PRIMA ANTIGUEDAD SOL	58.50 310,752.00
FACTOR	54.952
TIEMPO EN MESES	114
TOTAL BONIFICACIÓN	7,998,544.00 /

TIEMPO SOLDADO PROFESIONAL

LAPSO : 01/11/2003 AL 31/12/2003	
SUELDO BASICO	.00 464,800.00
PRIMA ANTIGUEDAD SOL	58.50 271,908.00
FACTOR	735.703
TIEMPO EN DIAS	613
TOTAL CESANTÍAS	1,254,453.00 /

LAPSO : 01/01/2004 AL 31/12/2004	
SUELDO BASICO	.00 501,200.00
PRIMA ANTIGUEDAD SOL	58.50 293,202.00
FACTOR	504.671
TIEMPO EN DIAS	
TOTAL CESANTÍAS	

LAPSO 01/01/2005 AL 31/12/2005	
SUELDO BASICO	.00 534,100.00
PRIMA ANTIGUEDAD SOL	58.50 312,449.00
FACTOR	
TIEMPO EN DIAS	
TOTAL CESANTÍAS	

LAPSO : 01/01/2006 AL 31/12/2006	
SUELDO BASICO	.00 571,200.00
PRIMA ANTIGUEDAD SOL	58.50 334,152.00
FACTOR	905.352
TIEMPO EN DIAS	365
TOTAL CESANTÍAS	917,929.00

LAPSO : 01/01/2007 AL 31/12/2007	
SUELDO BASICO	.00 607,180.00
PRIMA ANTIGUEDAD SOL	58.50 355,200.00
FACTOR	512.711
TIEMPO EN DIAS	
TOTAL CESANTÍAS	757,641.00

LAPSO 01/01/2008 AL 31/12/2008	
SUELDO BASICO	.00 646,100.00
PRIMA ANTIGUEDAD SOL	58.50 377,969.00
FACTOR	
TIEMPO EN DIAS	
TOTAL CESANTÍAS	

LAPSO : 01/01/2009 AL 31/12/2009	
SUELDO BASICO	.00 695,660.00
PRIMA ANTIGUEDAD SOL	58.50 406,961.00
FACTOR	1,102.624
TIEMPO EN DIAS	385
TOTAL CESANTÍAS	1,117,935.00

LAPSO : 01/01/2010 AL 31/12/2010	
SUELDO BASICO	.00 721,000.00
PRIMA ANTIGUEDAD SOL	58.50 421,785.00
FACTOR	514.771
TIEMPO EN DIAS	
TOTAL CESANTÍAS	1,153,601.00

LAPSO 01/01/2011 AL 31/12/2011	
SUELDO BASICO	.00 749,840.00
PRIMA ANTIGUEDAD SOL	58.50 438,656.00
FACTOR	
TIEMPO EN DIAS	
TOTAL CESANTÍAS	1,250,000.00

LAPSO : 01/01/2012 AL 31/12/2012	
SUELDO BASICO	.00 793,380.00
PRIMA ANTIGUEDAD SOL	58.50 464,127.00
FACTOR	1,257.577
TIEMPO EN DIAS	363
TOTAL CESANTÍAS	1,274,972.00

LAPSO : 01/01/2013 AL 31/12/2013	
SUELDO BASICO	.00 825,300.00
PRIMA ANTIGUEDAD SOL	58.50 482,801.00
FACTOR	
TIEMPO EN DIAS	
TOTAL CESANTÍAS	1,308,101.00

LAPSO 01/01/2014 AL 15/01/2014	
SUELDO BASICO	.00 862,400.00
PRIMA ANTIGUEDAD SOL	58.50 504,504.00
FACTOR	
TIEMPO EN DIAS	
TOTAL CESANTÍAS	1,366,904.00

Prestación	Valor Reconocido	Anticipos	Causaciones	Total Anticipos y Causaciones	Valor Disponible
BONIFICACIÓN	7,998,544.00	.00	7,998,544.00	7,998,544.00	.00
CESANTÍAS	11,986,149.00		11,757,629.00	11,757,629.00	228,520.00

Continuación de la liquidación con fundamento en el expediente Nro. 209830 de 2014

TOTALES		19,984,693.00	.00	19,756,173.00	19,756,173.00	228,520.00
Valor Disponible	Embargos	Descuentos		Total Descuentos	Valor Neto	
228,520.00		.00	.00		.00	228,520.00

VALOR NETO : DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.

BENEFICIARIOS

- Señor(a) SLP. GOMEZ MARTINEZ LUIS HUMBERTO con documento de identidad No. 80373450, el 100%, por un valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$228,520.00), a nombre de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA con NI Nro 8600219677.

AA5. DIANA LUCIA NAVARRO RODRIGUEZ

Liquidador expedientes Prestacionales

Fecha 24-02-2014 12:26:27

REPUBLICA DE COLOMBIA



EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCION No. **171001** FECHA **07 MAR 2014**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de CESANTIA DEFINITIVA con fundamento en el expediente No. **209830** de **2014**.

EL JEFE DE DESARROLLO HUMANO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 4158 del 29 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO :

Que se ha consolidado el derecho al reconocimiento y pago de un(a) Cesantia Definitiva, por Retiro Definitivo, a favor del señor(a):

GRADO	FUERZA	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE CEDULA	CÓDIGO		
SLP /	EJC	LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ /	80373450 /	80373450		
Hoja/Liquidación servicio		NUMERO	380373450 /	DESDE	01-NOV-2003	
		FECHA	30-ENE-2014 /	Lapso	HASTA	15-ENE-2014

Que la prestación que aquí se reconoce se efectúa, con fundamento en las siguientes disposiciones legales, así : Decreto 1794 de 2000. Además de los factores salariales y prestacionales que se detallan a continuación:

Que de acuerdo a la ley No. 131 de 1985 y el Decreto reglamentario No. 370 de 1991 el SOLDADO VOLUNTARIO tiene derecho a que el Tesoro Público le pague por una sola vez una suma equivalente a un mes de bonificación por cada año de servicio prestado en dicha calidad y proporcionalmente por la fracciones de meses a que hubiere lugar, teniendo como base la última bonificación devengada más la prima de antigüedad equivalente al (6.5%) de la asignación salarial mensual básica por cada año de servicio sin exceder el (58.5%), así:

TIEMPO : SOLDADO VOLUNTARIO

LAPSO : 01/05/1994 AL 31/10/2003	
SUELDO BASICO	.00 / 531,200.00
PRIMA ANTIGUEDAD SOL	58.50 / 310,752.00
FACTOR	841,952
TIEMPO	3420
TOTAL BONIFICACIÓN	7,988,544.00

Que el tiempo de servicio militar y/o tiempo de alumno en la escuela de formación, debe ser liquidado con los haberes del primer lapso como SOLDADO PROFESIONAL.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1794 del 2000 para efectos de liquidación de las cesantías de los SOLDADOS PROFESIONALES, el factor prestacional equivale al salario básico anual más la prima de antigüedad cumplido el segundo año de servicio; incrementada anualmente en un (6.5%) de la asignación salarial mensual



"FE EN LA CAUSA"
"2014 AÑO DE LA MORAL Y EL BIENESTAR DEL SOLDADO COLOMBIANO"

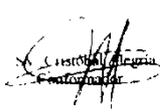


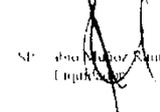
Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales con fundamento en el expediente Nro. 209830 de 2014

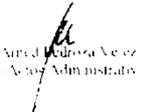
básica por cada año, sin exceder el (58.5%) los cuales se liquidaran anualmente, computando 360 días por año y 30 por mes sin efecto retroactivo.

LAPSO : 01/11/2003 AL 31/12/2003			LAPSO : 01/01/2004 AL 31/12/2004			LAPSO : 01/01/2005 AL 31/12/2005		
SUELDO BASICO	00	464.800,00	SUELDO BASICO	00	501.200,00	SUELDO BASICO	00	534.100,00
PRIMA ANTIGÜEDAD SOL	58,50	271.938,00	PRIMA ANTIGÜEDAD SOL	58,50	293.202,00	PRIMA ANTIGÜEDAD SOL	58,50	312.449,00
FACTOR		736,708	FACTOR		794,402	FACTOR		846,549
TIEMPO		613	TIEMPO		365	TIEMPO		365
TOTAL CESANTÍAS		712.738,00	TOTAL CESANTÍAS		805.436,00	TOTAL CESANTÍAS		858.307,00
LAPSO : 01/01/2006 AL 31/12/2006			LAPSO : 01/01/2007 AL 31/12/2007			LAPSO : 01/01/2008 AL 31/12/2008		
SUELDO BASICO	00	571.200,00	SUELDO BASICO	00	607.180,00	SUELDO BASICO	00	646.100,00
PRIMA ANTIGÜEDAD SOL	58,50	334.152,00	PRIMA ANTIGÜEDAD SOL	58,50	355.200,00	PRIMA ANTIGÜEDAD SOL	58,50	377.969,00
FACTOR		905,252	FACTOR		982,380	FACTOR		1.024,069
TIEMPO		365	TIEMPO		365	TIEMPO		365
TOTAL CESANTÍAS		905,252	TOTAL CESANTÍAS		982,380	TOTAL CESANTÍAS		1.024,069
LAPSO : 01/01/2009 AL 31/12/2009			LAPSO : 01/01/2010 AL 31/12/2010			LAPSO : 01/01/2011 AL 31/12/2011		
SUELDO BASICO	00	695.660,00	SUELDO BASICO	00	721.000,00	SUELDO BASICO	00	749.840,00
PRIMA ANTIGÜEDAD SOL	58,50	406.961,00	PRIMA ANTIGÜEDAD SOL	58,50	421.785,00	PRIMA ANTIGÜEDAD SOL	58,50	438.656,00
FACTOR		1.102,621	FACTOR		1.142,785	FACTOR		1.188,496
TIEMPO		365	TIEMPO		365	TIEMPO		365
TOTAL CESANTÍAS		1.102,621	TOTAL CESANTÍAS		1.142,785	TOTAL CESANTÍAS		1.188,496
LAPSO : 01/01/2012 AL 31/12/2012			LAPSO : 01/01/2013 AL 31/12/2013			LAPSO : 01/01/2014 AL 15/01/2014		
SUELDO BASICO	00	793.380,00	SUELDO BASICO	00	825.300,00	SUELDO BASICO	00	862.400,00
PRIMA ANTIGÜEDAD SOL	58,50	464.127,00	PRIMA ANTIGÜEDAD SOL	58,50	482.801,00	PRIMA ANTIGÜEDAD SOL	58,50	504.504,00
FACTOR		1.257,507	FACTOR		1.308,101	FACTOR		1.366,904
TIEMPO		365	TIEMPO		365	TIEMPO		14
TOTAL CESANTÍAS		1.257,507	TOTAL CESANTÍAS		1.308,101	TOTAL CESANTÍAS		1.366,904

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la ley 973 del 21 de julio del 2005, los Soldados profesionales son afiliados forzosos a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y según lo establecido en el Acta No. 126 del 13 de Septiembre del 2006, suscrita por la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA y LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO, los dineros reconocidos por prestaciones sociales deben ser girados y abonados a la cuenta individual del afiliado, lo anterior para el caso de no tenerse cuenta bancaria del titular o beneficiarios que determine la ley.







"PIENSA EN LA PAZ"
 2014 AÑO DE LA MORAL Y EL BIENESTAR DEL SOLDADO COLOMBIANO



Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales con fundamento en el expediente Nro. 209830 de 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Reconocer y ordenar pagar con cargo al presupuesto del Ejército Nacional, la suma que más adelante se relaciona por concepto de Prestaciones Sociales, según lo expuesto en la parte motiva, así:

Prestación	Valor Reconocido	Anticipos	Causaciones	Total Anticipos y Causaciones	Valor Disponible
CESANTIA DEFINITIVA	7,998,544.00	.00	7,998,544.00	7,998,544.00	.00
CESANTIA DEFINITIVA	11,986,149.00	.00	11,757,629.00	11,757,629.00	228,520.00
TOTALES	19,984,693.00	.00	19,756,173.00	19,756,173.00	228,520.00

PARAGRAFO 1o. : El valor total de causaciones; DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$19,756,173.00), por concepto de giros a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

PARAGRAFO 2o. : Los dineros transferidos a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, pueden ser cobrados, presentando copia de esta resolución y previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esa institución, para mayor información puede comunicarse a la línea gratuita 018000919429 en todo el país y en Bogotá Cra. 54 No. 26-54 CAN, Cali Center 2207219/12/54.

PARAGRAFO 3o. : El valor neto a cancelar es el siguiente, así:

Valor Disponible	Embargos	Descuentos	Total Descuentos	Valor Neto
228,520.00	.00	.00	.00	228,520.00

VALOR NETO : DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.

ARTÍCULO 2o. La suma anteriormente reconocida se cancelará de acuerdo con la asignación de los recursos PAC (Plan Anual de Caja), por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 del Decreto 111 de 1996.

Que de acuerdo al artículo 9 del Decreto 2728 de 1968, los beneficiarios son los siguientes:

- Señor(a) SLP. GOMEZ MARTINEZ LUIS HUMBERTO con documento de identidad No. 80373450, el 100%, por un valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$228,520.00), a nombre de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA con NI. Nro. 8600219677.

ARTÍCULO 3o. El citado ex-funcionario deberá efectuar directamente los trámites con su Administradora de Cesantías, para el retiro de las cesantías consignadas a su nombre, en el evento de estar afiliada a esta.

SV. Erickson Alegria
Certificador

TA17. Nelson Vega
Certificador

SP. Fabio Muñoz Ramos
Liquidador

AA16. Doris Boreto S.
Digitadora

TE. Edwin Jimenez R.
Asesor Jurídico

SP. Arnel Padroza Velez
Revisor Asesor Administrativo



"FE EN LA CAUSA"
"2014 AÑO DE LA MORAL Y EL BIENESTAR DEL SOLDADO COLOMBIANO"



Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales con fundamento en el expediente Nro. 209830 de 2014

ARTÍCULO 4o. Contra la presente procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la notificación por aviso o a la desfijación de la misma, por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

ARTÍCULO 5o. Notificar de la presente resolución a los beneficiarios e intervinientes en este acto administrativo, en la forma y términos establecidos en la ley.

ARTÍCULO 6o. Para los fines legales subsiguientes, envíese copia de la presente resolución a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y a la hoja de vida correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá,

Teniente Coronel WILLIAM TAPIAS CASALLAS
Jefe Seccion Cesantias DIPSO

Coronel JOHN ARTURO SANCHEZ PEÑA
Director Prestaciones Sociales Ejército

Coronel GUSTAVO VIZCAYA VILLA
Subdirector y Ordenador del Gasto DIPSO

Mayor General JAIRO SALGUERO CASAS
Jefe Desarrollo Humano Ejército

Elaboró AA16. DORA AYDEE BARRETO SIERRA - 20142402 02.02 09

SV Custodio Alegria
Contador

FA12 Nilsa Vega
Certificadora

SP Fabio Muñoz Ramos
Liquidador

AA16 Dora Barreto Sierra
Diciptadora

H. Edward Jiménez B
Asesor Jurídico

SP Arnedo Velez Velez
Revisor Actor Administrativo



MINISTERIO DE LA DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA NACIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZA NAVAL
COMANDO EN JEFE FUERZA TERRITORIAL
COMANDO EN JEFE FUERZA MULTIDIMENSIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZA INTEGRADA
COMANDO EN JEFE FUERZA COMBINADA
COMANDO EN JEFE FUERZA UNIFICADA
COMANDO EN JEFE FUERZA UNIFICADA



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

Bogotá, D.C., 07 de Marzo del 2014

No. 26360 MDN-CGFM-CEJEDEH-DIPSO-177

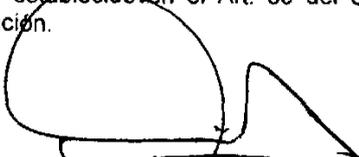
AL : Señor(a) Soldado Profesional
LUIS HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ
Trasnv 51 # 48 B-14 Sur B/ Chircales Bochica
Bogota, D.C. (Cundinamarca)

ASUNTO : Citación para Notificación

Me permito comunicarle(s) que la Jefatura de Desarrollo Humano del Ejército Nacional, ha expedido la Resolución No. 171230 de 07/03/2014, por medio del cual se define su situación prestacional.

En consecuencia la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército, comedidamente lo(s) cita para dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta comunicación, se sirva o se presente para notificarse del contenido del acto administrativo anteriormente anotado (Art. 68 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en la Oficina de Atención al Usuario Carrera 50 No. 18A-30 Puente Aranda, Bogotá, D.C.

No es necesario desplazarse a la ciudad de Bogotá, pues en caso de no comparecer dentro de los términos establecidos en el (Art. 68 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), esta Dirección procederá a efectuar NOTIFICACION POR AVISO establecido en el Art. 69 del CPA y de lo CA mismo código., enviándole copia de la Resolución.


Coronel GUSTAVO VIZCAYA VILLA
Subdirector y Ordenador del Gasto DIPSO

¡ACTUE!

NO SE DEJE ENGAÑAR SU RECONOCIMIENTO PRESTACIONAL ES GRATUITO Y NO REQUIERE DE TERCEROS O INTERMEDIARIOS

Elaboró :SP. RICARDO ESCOBAR ARENAS

PL -024-2014





